

ANUNCIO

CONVOCATORIA PARA PROVEER 45 PLAZAS DE BOMBERO/A

Por el presente anuncio se hace público que el tribunal calificador, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2023, a la vista de las reclamaciones formuladas por disconformidad con la plantilla provisional de respuestas correctas del primer ejercicio de las referidas pruebas selectivas, que consistió en responder a un cuestionario tipo test de 110 preguntas, incluyéndose 10 preguntas de reserva, que tuvo lugar el pasado 22 de abril de 2023, ha acordado, en relación con cada una de las preguntas reclamadas, lo siguiente:

“Pregunta nº 1: El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta c) la única correcta, puesto que en el enunciado de la cuestión no se hace mención expresa a la literalidad de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 11 de la CE, y el Diccionario de la Lengua Española define el término **particular** como especial, extraordinario. Además, las respuestas a) y b) nunca pueden ser correctas, porque dichas afirmaciones se encuentran aisladas, careciendo de sentido si no van ligadas a los países iberoamericanos o a aquellos que tengan una particular vinculación con España.

En consecuencia, se estima que no ha habido un falta de precisión en el enunciado de la pregunta ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta.

Pregunta nº 5: El tribunal se ratifica en la pregunta considerando la respuesta b) la única correcta, estimándose que el enunciado de la pregunta y sus respuestas son congruentes con el contenido del tema 5 de las materias comunes del programa de la convocatoria, así como con el nivel de conocimientos en general que el tribunal ha considerado exigible para la formulación de las preguntas de la prueba tipo test y sus respuestas alternativas, y lo que se espera de los aspirantes. Por otro lado, el enunciado de la cuestión se considera correcto, aunque en el mismo no conste la literalidad del apartado seis del artículo 1 del Código Civil, al omitir el verbo **aplicar**, estimándose, en consecuencia, que no ha habido un falta de precisión en el enunciado de la pregunta ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta.

Pregunta nº 14: El Tribunal se ratifica en la pregunta, considerando que la respuesta b) es la única correcta, ya que para que las respuesta a) y c) fuesen correctas, sería necesario informe previo de los representantes de los trabajadores, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos

Código Seguro De Verificación	y8cHFDQ4w0z1infXaSWEog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	25/05/2023 14:05:11
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/y8cHFDQ4w0z1infXaSWEog==		



Laborales, por lo que se estima que no ha habido un falta de precisión en el enunciado de la pregunta ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta.

Pregunta nº 17: El Tribunal se ratifica en la pregunta, considerando que la respuesta c) es la única correcta conforme a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 153 de la Constitución Española de 1978, por lo que se estima que no ha habido un falta de precisión en el enunciado de la pregunta ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta.

Pregunta nº 23: El Tribunal se ratifica en la pregunta, considerando que la respuesta b) es la única correcta conforme a lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 59.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se estima que no ha habido un falta de precisión en el enunciado de la pregunta ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta, y, por ello, se justifica racionalmente aceptar la validez de sólo una de ellas.

Pregunta nº 28: El tribunal se ratifica en la pregunta considerando la respuesta b) la única correcta, estimándose que el enunciado de la pregunta y sus respuestas son congruentes con el contenido del tema 9 de las materias comunes del programa de la convocatoria, así como con el nivel de conocimientos en general que el tribunal ha considerado exigible para la formulación de las preguntas de la prueba tipo test y sus respuestas alternativas, y lo que se espera de las personas aspirantes.

Pregunta nº 34: El Tribunal se ratifica en la pregunta, considerando que la respuesta a) es la única correcta conforme a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del artículo 90 de la Constitución Española de 1978, correspondiendo la respuesta c) a lo dispuesto en el apartado 3 del citado artículo, por lo que se estima que no ha habido un falta de precisión en el enunciado de la pregunta ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta.

Pregunta nº 38: El tribunal **anula** la pregunta porque su enunciado y respuestas no son congruentes con el contenido del tema 11 de las materias comunes del programa de la convocatoria, pues el artículo 27.3 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentra incluido en el TÍTULO IV Disposiciones aplicables a tratamientos concretos de la citada ley, y, en consecuencia, correspondiente a un nivel de conocimientos no exigido por el citado tema 11. Se sustituye por la primera pregunta de reserva que aparece en el cuestionario, que se corresponde con la pregunta núm. 10.

Pregunta nº 47: El tribunal se ratifica en la pregunta considerando la respuesta a) la única correcta, estimándose que el enunciado de la pregunta y sus respuestas son congruentes con el contenido del tema 1 de las materias específicas del programa de la convocatoria, así como con el nivel de conocimientos en general que el tribunal ha

Código Seguro De Verificación	y8cHFDQ4w0z1infXaSWEog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	25/05/2023 14:05:11
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/y8cHFDQ4w0z1infXaSWEog==		



considerado exigible para la formulación de las preguntas de la prueba tipo test y sus respuestas alternativas, y lo que se espera de los aspirantes.

Pregunta nº 48: El tribunal se ratifica en la pregunta considerando la respuesta c) la única correcta, estimándose que el enunciado de la pregunta y sus respuestas son congruentes con el contenido de los temas 2 y 3 de las materias específicas del programa de la convocatoria, así como con el nivel de conocimientos en general que el tribunal ha considerado exigible para la formulación de las preguntas de la prueba tipo test y sus respuestas alternativas, y lo que se espera de los aspirantes, quienes como bomberos, se estima, deben conocer la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, cuyo artículo 12.4 contiene la respuesta correcta.

Pregunta nº 51: El tribunal se ratifica en la pregunta considerando la respuesta a) la única correcta, conforme viene recogida en el Manual del CEIS Guadalajara, parte “Manual de incendios”, capítulo 1, punto 3.2.1. Combustiones de aportación, apartado a), página 25.

Pregunta nº 53: El tribunal se ratifica en la pregunta considerando la respuesta b) la única correcta, conforme viene recogida en el Manual del CEIS Guadalajara, parte “Manual de incendios”, capítulo 1 punto 6.1.5. Fuegos clase F, página 40.

Pregunta nº 54: El tribunal se ratifica en la pregunta considerando la respuesta c) la única correcta, conforme viene recogida en el Manual del CEIS Guadalajara, parte 3 “Incendios de interior. Ventilación de incendios. Técnicas de intervención”, punto 3.2. Rastreo y búsqueda de víctimas en espacios sin visibilidad, página 147.

Pregunta nº 55: El tribunal se ratifica en la pregunta considerando la respuesta b) la única correcta, conforme viene recogida en el Manual del CEIS Guadalajara, parte 3 “Incendios de interior. Ventilación de incendios. Técnicas de intervención”, punto 1.4. Ataque defensivo contra la propagación, página 121.

Pregunta nº 58: El tribunal se ratifica en la pregunta considerando la respuesta c) la única correcta, conforme viene recogida en el Manual del CEIS Guadalajara, parte 5 “Incendios industriales. Caracterización”, puntos 3.2, Estructuras de acero y 3.4. Estructuras de madera, páginas 214 y 215.

Pregunta nº 59: El tribunal se ratifica en la pregunta considerando la respuesta a) la única correcta, conforme viene recogida en el Manual del CEIS Guadalajara, parte 5 “Manual de incendios industriales”, capítulo 3, punto 1.1.1. características de la construcción, página 230.

Pregunta nº 62 El tribunal **anula** la pregunta porque para considerar correcta la respuesta a), su redacción debió ser: **Baja <1 m/s**, estimándose, en consecuencia, que ha habido un falta de precisión en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta y, por ello, se justifica racionalmente no aceptar la validez de sólo una de ellas. Se sustituye por la segunda pregunta de reserva que aparece en el cuestionario, que se corresponde **con la pregunta núm. 20**.

Pregunta nº 65 : El tribunal se ratifica en la pregunta considerando la respuesta c) la única correcta, conforme viene recogida en el Manual del CEIS Guadalajara, parte 6 “manual de incendios”, capítulo 2, punto 6.3.1. Clases de cuerdas por sus propiedades mecánicas, apartado b, página 29.

Código Seguro De Verificación	y8cHFDQ4w0z1infXaSWEog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	25/05/2023 14:05:11
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/y8cHFDQ4w0z1infXaSWEog==		



Pregunta nº 67: El tribunal se ratifica en la pregunta considerando la respuesta c) la única correcta, conforme viene recogida en el Manual del CEIS Guadalajara, parte 1 “Rescate en altura”, capítulo 1, punto 4.2. Tipos de triaje, tabla 2, página 29.

Pregunta nº 69: El Tribunal se ratifica en la pregunta, considerando que la respuesta c) es la única correcta, estimándose que aunque en el enunciado de la cuestión figure la palabra **fardón**, en lugar de **faldón**, no determina una falta de precisión tal que pueda llevar a las personas aspirantes a dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta, pues sin esfuerzo, se comprende que lo que está ubicado bajo la puerta de la cabina de un ascensor es un faldón.

Pregunta nº 70 : El tribunal se ratifica en la pregunta considerando la respuesta b) la única correcta, conforme viene recogida en el Manual del CEIS Guadalajara, en su parte “rescate en ascensores”, capítulo 1, punto 2.2. Recinto y hueco, apartado h), página 332.

Pregunta nº 73: El tribunal se ratifica en la pregunta considerando la respuesta c) la única correcta, conforme viene recogida en el Manual del CEIS Guadalajara, en su parte 1: Intervenciones sanitarias en emergencias. Capítulo 2: SVB en adultos y niños. Apartado 9. SVB en situaciones especiales. Punto 4.1. Modificaciones de SVB en paciente ahogado. Pag.40. Tercer punto: Ventilación: 2ª línea: “Inicialmente se dan 5 ventilaciones de rescate”. Significando, por tanto, que la opción correcta es la C.

Pregunta nº 75: El tribunal se ratifica en la pregunta considerando la respuesta a) la única correcta, conforme viene recogida en el Manual del CEIS Guadalajara, en su parte 4 de “intervenciones en emergencias sanitarias”, capítulo 1 Apoyo psicológico a las víctimas y a los intervinientes, punto 2. Actuación, página 157. No es correcta porque es una variable profesional y no personal.

Pregunta nº 76: El tribunal se ratifica en la pregunta considerando la respuesta b) la única correcta, conforme viene recogida en el Manual del CEIS Guadalajara, en su parte 4 de “intervenciones en emergencias sanitarias”, capítulo 1 Apoyo psicológico a las víctimas y a los intervinientes, punto 2. Actuación, página 157 la respuesta dada como correcta. La respuesta se encuadra dentro del proceso de aproximación y no el de escucha.

Pregunta nº 77: El tribunal se ratifica en la pregunta considerando la respuesta a) la única correcta, conforme viene recogida en el Manual del CEIS Guadalajara, en su parte 4 “intervenciones en emergencias sanitarias”, capítulo 1 Apoyo psicológico a las víctimas y a los intervinientes, punto 2. Actuación, página 156 la respuesta dada como correcta. En la fase de escucha sobre la intervención psicológica temprana es donde se reduce la ansiedad.

Pregunta nº 82: El tribunal se ratifica en la pregunta considerando la respuesta a) la única correcta, conforme viene recogida en el CTE DB SI 3 Evacuación de ocupantes, **en su tabla 5.1 Protección de las escaleras.**

Pregunta nº 83: El tribunal se ratifica en la pregunta considerando la respuesta b) la única correcta, conforme viene recogida en el CTE DB SI 4 Instalaciones de protección contra incendios, en su tabla 1.1 Dotación de instalaciones de protección contra incendios para un uso previsto del edificio o establecimiento como un aparcamiento indica con una excepción las condiciones de la exigencia de la columna seca.

Código Seguro De Verificación	y8cHFDQ4w0z1infXaSWEog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	25/05/2023 14:05:11
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/y8cHFDQ4w0z1infXaSWEog==		



Pregunta nº 84: El tribunal se ratifica en la pregunta considerando la respuesta c) la única correcta, estimándose que el enunciado de la pregunta y sus respuestas son congruentes con el contenido del tema 21 de las materias específicas del programa de la convocatoria, así como con el nivel de conocimientos en general que el tribunal ha considerado exigible para la formulación de las preguntas de la prueba tipo test y sus respuestas alternativas, y lo que se espera de los aspirantes.

Pregunta nº 85: El tribunal se ratifica en la pregunta considerando la respuesta a) la única correcta, estimándose que el enunciado de la pregunta y sus respuestas son congruentes con el contenido del tema 21 de las materias específicas del programa de la convocatoria, así como con el nivel de conocimientos en general que el tribunal ha considerado exigible para la formulación de las preguntas de la prueba tipo test y sus respuestas alternativas, y lo que se espera de los aspirantes.

Pregunta nº 86: El tribunal se ratifica en la pregunta considerando la respuesta b) la única correcta, estimándose que el enunciado de la pregunta y sus respuestas son congruentes con el contenido del tema 21 de las materias específicas del programa de la convocatoria, así como con el nivel de conocimientos en general que el tribunal ha considerado exigible para la formulación de las preguntas de la prueba tipo test y sus respuestas alternativas, y lo que se espera de los aspirantes.

Pregunta nº 87 : El tribunal se ratifica en la pregunta considerando la respuesta c) la única correcta, conforme viene recogida en el Manual del CEIS Guadalajara, indica en su parte 1 “edificaciones. Técnicas de estabilización de sistemas constructivos y terrenos”, apeos de forjados, apeos por el interior de la edificación página 181.

Pregunta nº 89: El tribunal se ratifica en la pregunta considerando la respuesta a) la única correcta, conforme viene recogida en el Manual del CEIS Guadalajara, indica en su parte 2 “manual de riesgos tecnológicos y asistenciales”, capítulo 2, punto 2.1.1. Perforaciones, página 264.

Pregunta nº 93: El tribunal se ratifica en la pregunta considerando la respuesta a) la única correcta, pues un pH de 0 a 6 indica que una sustancia es ácida, un pH 7 indica que es neutra y un pH de 8 a 14 indica que estamos frente a una sustancia alcalina.

Pregunta nº 96: El tribunal se ratifica en la pregunta considerando la respuesta b) la única correcta, conforme viene recogida en el Manual CCOO, ediciones GPS Madrid, Control y extinción de incidentes con sustancias peligrosas, Capítulo 3, Sustancias radiactivas, punto 2 Radiocaciones Ionizantes, página 160.

Pregunta nº 101. El tribunal se ratifica en la pregunta considerando la respuesta b) la única correcta, conforme viene recogida en el Manual del CEIS Guadalajara, parte 1 “edificaciones”, punto 9.5.5. Instalaciones receptoras de combustibles gaseosos, página 122.

Pregunta nº 102: El tribunal se ratifica en la pregunta considerando la respuesta c) la única correcta, conforme viene recogida en la Norma UNE EN 1846-1, punto 3. Clases de masa.

Pregunta nº 103: El tribunal se ratifica en la pregunta considerando la respuesta a) la única correcta, conforme viene recogida en Norma UNE EN 1846-1, punto 4. Categorías.

Código Seguro De Verificación	y8cHFDQ4w0z1infXaSWEog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	25/05/2023 14:05:11
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/y8cHFDQ4w0z1infXaSWEog==		



Pregunta nº 104: El tribunal se ratifica en la pregunta considerando la respuesta b) la única correcta, conforme viene recogida en Norma UNE EN 1846-2, Tabla 2. Valores de los ángulos de vuelco estático.

Pregunta nº 105: El tribunal se ratifica en la pregunta considerando la respuesta c) la única correcta, estimándose que el enunciado de la pregunta y sus respuestas son congruentes con el contenido del tema 28 de las materias específicas del programa de la convocatoria, así como con el nivel de conocimientos en general que el tribunal ha considerado exigible para la formulación de las preguntas de la prueba tipo test y sus respuestas alternativas, y lo que se espera de los aspirantes.

Pregunta nº 107: El tribunal se ratifica en la pregunta considerando la respuesta a) la única correcta, conforme viene recogida en el Manual del CEIS Guadalajara, indica en su parte 1 “manual de equipos operativos y herramientas de intervención”, capítulo 9, punto 2.1.1. Especificaciones de cabestrante, página 172.

Pregunta nº 110: El tribunal se ratifica en la pregunta considerando la respuesta b) la única correcta, conforme viene recogida en la norma UNE EN 15090 “Calzado para bomberos”, en su punto 4.3. Tipo, dice: “Los tipos de calzado para bomberos deben ser los siguientes” y define el Tipo 1: Intervenciones en exteriores, extinción de incendios y fuegos forestales, sin protección frente a la perforación, sin protección para los dedos y sin protección frente a los riesgos químicos.

Una vez resueltas las referidas reclamaciones, y a la vista de la resolución adoptada en relación con cada una de ellas, es decir, la anulación de la pregunta 38, que se sustituye por la RESERVA pregunta nº 10, así como la anulación de la pregunta 62, que se sustituye por la RESERVA pregunta nº 20, el tribunal elabora y aprueba la plantilla definitiva de respuestas correctas en los términos siguientes.”

PLANTILLA DEFINITIVA DE RESPUESTAS CORRECTAS

PREGUNTA	RESPUESTA
1	c
2	c
3	a
4	a
5	b
6	a
7	b
8	b
9	b
10	c
11	c
12	b
13	a
14	b

Código Seguro De Verificación	y8cHFDQ4w0z1infXaSWEog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	25/05/2023 14:05:11
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/y8cHFDQ4w0z1infXaSWEog==		



PREGUNTA	RESPUESTA
15	a
16	c
17	c
18	c
19	c
20	c
21	b
22	c
23	b
24	b
25	a
26	c
27	a
28	b
29	b
30	RESERVA
31	a
32	b
33	a
34	a
35	c
36	a
37	a
38	ANULADA
39	a
40	RESERVA
41	b
42	b
43	a
44	c
45	c
46	b
47	a
48	c
49	b
50	RESERVA
51	a
52	a
53	b
54	c
55	b
56	a

Código Seguro De Verificación	y8cHFDQ4w0z1infXaSWEog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	25/05/2023 14:05:11
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/y8cHFDQ4w0z1infXaSWEog==		



PREGUNTA	RESPUESTA
57	b
58	c
59	a
60	RESERVA
61	c
62	ANULADA
63	a
64	b
65	c
66	a
67	c
68	b
69	c
70	RESERVA
71	b
72	b
73	c
74	c
75	a
76	b
77	a
78	a
79	c
80	RESERVA
81	c
82	a
83	b
84	c
85	a
86	b
87	c
88	b
89	a
90	RESERVA
91	a
92	b
93	a
94	c
95	a
96	b
97	b
98	a

Código Seguro De Verificación	y8cHFDQ4w0z1infXaSWEog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	25/05/2023 14:05:11
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/y8cHFDQ4w0z1infXaSWEog==		



PREGUNTA	RESPUESTA
99	c
100	RESERVA
101	b
102	c
103	a
104	b
105	c
106	c
107	a
108	c
109	a
110	b

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en cumplimiento de lo establecido en las bases generales y específicas que rigen el citado procedimiento selectivo.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL
(documento firmado electrónicamente)
 Fernando Manuel Gómez Rincón

Código Seguro De Verificación	y8cHFDQ4w0z1infXaSWEog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	25/05/2023 14:05:11	
Observaciones		Página	9/9	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/y8cHFDQ4w0z1infXaSWEog==			